

VISA MIGRANTE – COMPAÑERO PERMANENTE



ELEGIBILIDAD

Los extranjeros que tengan **unión marital de hecho** con ciudadanos colombianos pueden aplicar a la visa Migrante Compañero Permanente.



RESTRICCIONES

La visa Migrante Compañero Permanente permite realizar cualquier actividad en Colombia.



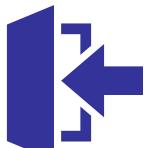
DEPENDIENTES

Hijos menores de 25 años.



PERIODO DE VALIDEZ DE LA VISA

Hasta 1 año. El oficial de visas puede otorgarla por menos tiempo si lo considera oportuno.



NÚMERO DE ENTRADAS

La visa de Migrante Compañero Permanente permite **entradas múltiples**.



TERMINACIÓN ANTICIPADA

Si el extranjero se ausenta de Colombia por más de 180 días continuos o si la unión marital de hecho finaliza.



DURACIÓN DEL PROCESO

45 días calendario a partir de la presentación de la documentación requerida.



LUGAR DE APLICACIÓN

Colombia: Si el solicitante se encuentra en Colombia.

Consulado: Si el solicitante está en su país de residencia u origen.



ACREDITACIÓN PROFESIONAL

Para aplicar a la visa Migrante Compañero Permanente **no se requiere** presentar la acreditación profesional. Sin embargo, si el extranjero tiene una profesión regulada debe tener el permiso profesional.



FORMALIDAD DE DOCUMENTOS

Pasaporte: vigencia mínima de 180 días

Documentos soporte: La fecha de formalización del documento de la unión marital de hecho deberá ser mayor a un (1) año al momento de la solicitud de visa.

Los documentos emitidos en el exterior deben estar apostillados/legalizados y traducidos al español cuando no se encuentre en este idioma.